

RESOLUCION Nº 17626

VISTO:

El expediente CO-0062-01113346-9 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la solicitud de autorización para ser eximidos del cumplimiento de la observación N° 9 del Cuadro de Usos - Art. 41° del Reglamento de Ordenamiento Urbano, por la cual se debería dejar un módulo de carga y descarga dentro del local donde se realiza la actividad “Venta al por menor de colchones y somniers”, en el rubro Colchonerías, en el inmueble ubicado en Avda. Facundo Zuviría N° 6.251/57 - Padrón N° 0167465 - Distrito C2c.

Que, según los informes de las dependencias técnicas, la actividad está permitida en el Distrito C2c, el local posee instalaciones adecuadas para llevar a cabo la misma (foja 10), no genera inconvenientes en su entorno inmediato (fojas 12 y 51) considerándose que no existirían inconvenientes para continuar desarrollando la actividad en este sector de la ciudad. Se ha tenido en cuenta también la presentación de los interesados, dando cuenta que la actividad se realiza en el local desde hace 30 años en las mismas condiciones y como anexo del rubro Venta de muebles, que no requiere de módulo de carga y descarga.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Exímase a la empresa COL COLCHONES - CUIT N° 27-11074539-2, del cumplimiento de lo regulado en la observación 9 del Art. 41° del Cuadro de Usos, Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, en el local comercial ubicado en Avenida Facundo Zuviría N° 6.251/57 - Padrón N° 0167465 - Distrito C2c, donde se realiza la actividad “Venta al por menor de colchones y somniers”, bajo el rubro Colchonerías.



RESOLUCION Nº 17626

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär